República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00347**-00

Incorpórense al expediente las respuestas que anteceden, emanadas de diferentes entidades financieras, respecto de los embargos decretados. Se ponen en conocimiento, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 56 del 4-may-2023

(2)

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00347**-00

Se reconoce personería al **Doctor JULIÁN FELIPE FAJARDO LONDOÑO**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferida. Remítasele el vínculo del expediente.

De otra parte, se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, respecto de la entidad demandante **AQUATECNIK S.A.S**, y las deudas que presenta con el fisco. Indíquese, que hemos tomado atenta nota de la prelación de créditos y que será tenida en cuenta, en el momento procesal oportuno. Igualmente, sirvan informar si ya se inició proceso coactivo, y de ser afirmativa la respuesta, cual es el número del expediente correspondiente. Ofíciese.

Finalmente, los valores relacionados y aportados por la parte demandante, por concepto de abonos realizados por la pasiva a la obligación aquí reclamada, se agregan a las presentes diligencias. Dichos rubros, deberán tenerse en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 56 del 4-may-2023

(2)

Gss